INVITACIÓN PÚBLICA IP-2026-81
20262086

La Directora del Departamento Administrativo de la Contratación Pública - DACP, en uso de las facultades delegadas por el Alcalde Municipal mediante decreto 0348 de 11 de septiembre de 2020 modificado por el Decreto 200 del 11 de septiembre de 2025 y en consideración a:

Que en virtud de lo establecido por el art. 94 de la Ley 1474 de 2011, y demás disposiciones aplicables del Estatuto de Contratación de la Administración Pública, la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, el Municipio de Pasto, adelantó el Proceso de Invitación Pública IP-2026-81.

Que como resultado del anterior proceso de selección, el Comité Asesor Evaluador, mediante **Acta No 168 de 10 de agosto de 2026**, recomendó al Director (a) del Departamento Administrativo de la Contratación Pública - DACP la contratación del objeto de la Invitación Pública IP-2026–81, con **FUNDACION ARCOIRIS PROYECTO DE VIDA PARA TODOS** NIT 901.560.878-1 RP **MARIA EDIT YALUZAN BASTIDAS**, identificada con cedula de ciudadanía N° 59.825.940, por cuanto fue el oferente que presentó la oferta económica más baja, su oferta presentada no superó el presupuesto oficial asignado a la invitación pública y acreditó el cumplimiento de la totalidad de los requisitos habilitantes establecidos en la Invitación Pública IP-2026–81.

Que según lo dispuesto por el artículo2.2.1.2.1.5.2. Numeral 5 y 6 del Decreto 1082 de 2015, agotadas las etapas del proceso de selección, es procedente emitir y publicar la correspondiente comunicación de aceptación de la oferta, al proponente ganador.

Que en virtud de lo expuesto el Departamento Administrativo de Contratación Pública –DACP- procede a manifestar la aceptación expresa e incondicional de la oferta, a **FUNDACION ARCOIRIS PROYECTO DE VIDA PARA TODOS** NIT 901.560.878-1 RP **MARIA EDIT YALUZAN BASTIDAS**, identificada con cedula de ciudadanía N° 59.825.940, a fin de que ésta cumpla con el objeto de la Invitación Pública IP-2026-81, lo cual se regirá por las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO. El contratista se compromete con el Municipio de Pasto a prestar el servicio de suministro de elementos de aseo y prendas de vestir, para la Secretaria de Bienestar Social y en general para la Alcaldía de Pasto, en concordancia al cumplimiento del proyecto denominado **"Fortalecer las estrategias para la atención a personas con alta permanencia en calle y riesgo de habitanza en calle – Vigencia 2026 del Municipio de Pasto"**, Registrado con el código BPIN **202500000036582** de fecha 2025-10-20. En el cual se contempla la contratación objeto de este estudio previo, Bajo la modalidad de monto agotable. (SBS-HCKA-HCR).

SEGUNDA.- CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.

En cumplimiento del objeto contractual el CONTRATISTA deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Suministrara los bienes con las características solicitadas en cuanto a: gramajes, tallas, formas, modelos, colores calidad y requerimientos que la entidad requiera a través del supervisor del contrato de igual manera verificara con el programa de la Secretaria de Bienestar social del municipio, los kits objeto de la presente compra.
2. Suministrar los bienes contratados en los requerimientos solicitados en cuanto a las cantidades, lugares y horarios que indique el supervisor del contrato estando presto a cambios de lugar, cantidad y/o horario sin que de ello genere sobre costo al Municipio de Pasto.
3. El contratista debe realizar los cambios sin costo adicional de los elementos que resulten de mala calidad dentro de los tres (3) días calendario siguientes a las solicitudes. Cuando se presente esta situación. Las ordenes de suministro y/o servicios no serán tenidas en cuenta para efectos de pago hasta tanto se hayan realizado los cambios respectivos de conformidad con los paramentos establecidos en invitación.
4. Sera causal de devolución del producto aquellas fallas que consideren alterados los componentes físicos o incumplimiento de las características del contrato.
5. El contratista deberá de abstenerse de suministrar bienes alterados de contrabando y gravemente defectuosos – será causal de suspensión del contrato.
6. El contratista coadyuvara en el control efectivo de entrega a la población vulnerable a fin de evitar falsedad, duplicidad del documento de identificación y demás eventos por parte de los beneficiarios.
7. Presentar a la Secretaría de Bienestar Social los respectivos soportes que demuestren la ejecución del objeto contractual.
8. Llevar un registro contable del valor invertido. Cualquier valor que exceda el valor presupuestado será asumido por el contratista
9. Desplazarse a los lugares para la prestación del servicio entrega de kits aseo cuando se requiera a solicitud de la Secretaria de Bienestar Social.
10. Presentar al supervisor del presente contrato un informe mensual de los eventos apoyados en la ejecución de su objeto, anexado los respectivos soportes cuando estos se requieran.
11. Prestar toda la colaboración y disponibilidad requerida en las visitas, informes y observaciones que realice la Secretaria de Bienestar Social.
12. Desempeñar las demás actividades que le sean asignadas por el supervisor y relacionadas con la ejecución del contrato
13. Cumplir con el contrato de forma oportuna, en las condiciones consagradas en los estudios previos que forman parte integral del mismo
14. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
15. Guardar total reserva de la información que obtenga de la ALCALDIA DE PASTO, en desarrollo del objeto contractual, salvo requerimiento de autoridad competente
16. Los demás que se deriven de la ejecución de la naturaleza del contrato y que garantice su cabal y oportuna ejecución.

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Cumplir con el objeto contractual aplicando su experiencia y conocimiento, de conformidad con las especificaciones técnicas y la propuesta económica presentada para el proceso, los requerimientos que en virtud del contrato haga el supervisor del contrato ejecutando las actividades que se encaminen al cabal cumplimiento y ejecución de sus obligaciones contractuales.
2. Acatar los requerimientos del supervisor, como enlace directo entre el Municipio de Pasto y el contratista.
3. Garantizar que la prestación del servicio, cumpla con las necesidades específicas a que haya lugar.
4. Atender los requerimientos que sean formulados por el supervisor y para efectos de ejecutar en debida forma el contrato
5. Cumplir cabalmente con el objeto del contrato, en la oportunidad, cubrimiento, eficacia y calidad requeridos; teniendo en cuenta lo establecido en los estudios previos, invitación pública, con sus respectivos anexos y la propuesta del Contratista.
6. Entregar los bienes y elementos con las especificaciones técnicas y requerimiento ofrecidos en su propuesta y descritos en el objeto del contractual, dentro de este documento garantizando la calidad de los mismos.
7. Asumir todos los impuestos y retenciones que impliquen el contrato.
8. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas.
9. Atender las recomendaciones y sugerencias que hagan el Supervisor y/o Interventor del contrato, cumpliendo sus indicaciones, recomendaciones y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación.
10. Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y ARL), según corresponda, de conformidad por lo establecido por la normatividad vigente, y presentar los respectivos comprobantes de pago originales.
11. No podrá revelar, durante la vigencia de este Contrato, ni dentro de los dos (2) años siguientes a su expiración, la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL de propiedad del Municipio de Pasto de la que EL CONTRATISTA haya tenido o tenga conocimiento con ocasión o para la ejecución de este contrato y que esté relacionada con el objeto contractual o con las funciones a cargo el Municipio de Pasto, sin el previo consentimiento por escrito del Municipio de Pasto, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de Ley;
12. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse al Municipio de Pasto en el momento en que sea requerido por el mismo.

13. Adoptar y cumplir con los protocolos de bioseguridad requeridos por el municipio, por el Ministerio de Salud y demás resoluciones y disposiciones que apliquen.
14. El contratista deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo con el Municipio de Pasto, para lo cual deberá aportar el correspondiente certificado de PAZ Y SALVO MUNICIPAL, al momento de suscribir el acta de inicio, en caso de que el contratista no se encuentre inscrito en la base de datos de la secretaria de Hacienda municipal, deberá realizarlo a través de la página oficial de la alcaldía de Pasto, www.pasto.gov.co
15. Cargar las garantías a que haya lugar dentro del término fijado por la Administración Municipal en la plataforma transaccional de Colombia compra eficiente SECOP II.
16. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato.
17. De conformidad con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, El contratista deberá cumplir con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución No. 0312 de 2019 expedida por el Ministerio de Trabajo.
18. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.
19. Las demás contempladas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993.

CUADRO DE CARACTERISTICAS, CANTIDADES Y PRECIOS UNITARIOS DE LOS BIENES / SERVICIOS A CONTRATAR

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANT	PROMEDIO
1	Sachet/cojín de shampoo (15 ml): Líquido viscoso con aroma fresco, de uso diario. Fórmula anticaspa para la limpieza del cabello.	1	$1.950
2	Sachet/cojin de acondicionador (15 ml), diseñado para hidratar, suavizar y mejorar la manejabilidad del cabello después de lavarlo con champú.	1	$1.850
3	Sachet/cojín de desodorante (11,5 g): Antitranspirante en gel humectante, de uso diario. Presentación individual en cojín.	1	$1.850

4	Jabón de tocador (110 g): En barra, con fórmula antibacterial y humectante. Aroma agradable.	1	$3.250
5	Máquina de afeitar desechable: Con cartucho de dos hojas y lubricante con Aloe Vera, que se activa al contacto con el agua para una afeitada suave.	1	$3.150
6	Crema dental (60 ml): Sabor a menta, con flúor. Ofrece protección y sensación de frescura.	1	$6.600
7	Cepillo de dientes: Cerdas suaves en forma de "V" para limpieza profunda. Mango de goma ergonómico.	1	$2.550
8	Rollo de papel higiénico: Blanco, doble hoja, acolchado y suave. Longitud de 22 metros.	1	$2.650
ítems adicionales para mujer			
9	Paquete de 10 toallas higiénicas con alas, con extracto de aloe vera y manzanilla, tecnología Cur-V y cubierta tipo algodón.	1	$5.750
ítems de Ropa interior			
10	Ropa interior: Bóxer elástico para hombre, en diferentes tallas y colores vivos. Línea económica, con ajuste ergonómico, resorte expandible y diseño cómodo para el uso diario.	1	$17.500
11	Ropa interior: Brassier tipo top básico con tiras, disponible en diferentes tallas y colores. Línea económica.	1	$17.600
12	Ropa interior: Cachetero básico femenino, en diversas tallas y colores. Línea económica.	1	$16.450
Otros			
13	Bolsa reutilizable elaborada en tela Cambre u otro material resistente, de 15 cm x 20 cm, disponible en diferentes colores.	1	$6.500
total			$87.650

TERCERA. - PLAZO DE EJECUCION: El plazo para la ejecución del objeto del contrato será *desde el cumplimiento de requisitos de ejecución, y hasta 31 de diciembre de 2026 o hasta agotar presupuesto, lo que ocurra primero.*

CUARTA. - VALOR Y FORMA DE PAGO: El presupuesto oficial del presente contrato se establece en ***DOCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MDA/CTE ($12.500.000) – 7,1391651746* SMMLV incluido IVA. Mediante la modalidad de monto agotable.**

Las retenciones, impuestos y descuentos de ley a que haya lugar por el pago de cuentas, según sea el caso y a cargo del CONTRATISTA.

El presupuesto asignado para el presente proceso comprende todos los gastos y costos directos e indirectos en que el contratista incurra para cumplir a cabalidad con el objeto del contrato.

Forma de Pago: El valor del contrato que resulte de este proceso será cancelado por el Municipio de Pasto de la siguiente manera: según actas parciales previa certificación del supervisor, de acuerdo a los suministros que el contratista entregue a satisfacción, avalados por la Secretaría de Bienestar Social previo los trámites administrativos reglamentarios, teniendo en cuenta que para el pago final se requiere de la firma del acta de recepción final, a entera satisfacción.

PARÁGRAFO 1º.- El pago se realizará previa presentación de informe de ejecución y certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor(a) del contrato y previos los trámites administrativos reglamentarios.

PARÁGRAFO 2º.- EL CONTRATISTA acreditará el pago correspondiente a sus aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y ARL), en los montos y porcentajes establecidos por el Gobierno, con los respectivos comprobantes.

PARÁGRAFO 3º.- En caso de terminación anticipada sólo habrá lugar al pago de los bienes efectivamente entregados

PARÁGRAFO 4º.- Las retenciones, impuestos y descuentos a que haya lugar por el pago de cuentas estarán a cargo del contratista.

PARÁGRAFO 5º.- EL Municipio no pagará ninguna suma de dinero al CONTRATISTA mientras este no haya cumplido previamente con los requisitos de legalización del contrato que se celebra.

PARÁGRAFO 6º.- Las demoras en el pago originadas por la presentación incorrecta de los documentos requeridos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

DEL DERECHO DE TURNO: según lo señalado en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, la Entidad respetara el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. No obstante, si las facturas o cuentas de cobro no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para pago solo empezara a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna por parte de la entidad. Para el pago, el

contratista deberá acreditar los comprobantes de cancelación de aportes al sistema de seguridad social en salud y pensiones y parafiscales, a que haya lugar, de conformidad a lo previsto por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

QUINTA.- IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: La presente invitación se encuentra respaldada en el siguiente certificado(s) presupuestal(es):

CDP	CUENTA	NOMBRE	FECHA	VALOR CDP	VALOR AFECTAR
2026001927	2.3.2.02.01.002	Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero / Nivel Central / SGP-P G- Libre L / INCLUSIÓNSOCIALYRECONCILIACIÓN / INCLUSIONSOCIALYRECONCILIACIONATENCIONINTEGRALDEPOBLACIONENSITUACIONPERMANENT EDEDESPRO / I	27/04/2026	$ 4,716,250	$ 4,716,250
2026001927	2.3.2.02.01.002	Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero / Nivel Central / R.F. ICLD / INCLUSIÓNSOCIALYRECONCILIACIÓN / INCLUSIONSOCIALYRECONCILIACIONATENCIONINTEGRALDEPOBLACIONENSITUACIONPERMANENT EDEDESPRO / INTERSUB	27/04/2026	$ 500,000	$ 500,000
2026001927	2.3.2.02.01.002	Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero / Nivel Central / R.F. ICLD / INCLUSIÓNSOCIALYRECONCILIACIÓN / INCLUSIONSOCIALYRECONCILIACIONATENCIONINTEGRALDEPOBLACIONENSITUACIONPERMANENT EDEDESPRO / INTERSUB	27/04/2026	1,283,750	$1,283,750
2026001928	2.3.2.02.01.002	Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, Valor 6,000,000.00 prendas de vestir y productos de cuero / Nivel Central / SGP-P G- Libre I. / INCLUSIÓNSOCIALYRECONCILIACIÓN / INCLUSIONSOCIALYRECONCILIACIONATENCIONINTEGRALDEPOBLACIONENSITUACIONPERMANENT EDEDESPRO / I	27/04/2026	6,000,000	6,000,000
TOTAL CDP					$12,500,000

SEXTA.- SUPERVISIÓN: De conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que el contrato que se derive del presente proceso de selección, será vigilado a través de un Supervisor.

La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato.

Por lo anterior, y atendiendo al objeto del contrato, El Municipio de Pasto, designará como Supervisor al Subsecretario de Promoción y Asistencia Social de la Secretaría de Bienestar Social, quien deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento y vigilará el desarrollo del objeto del contrato, quien también deberá suscribir el acta de inicio, previa verificación de los requisitos para la ejecución del contrato, certificará cumplimiento del objeto contractual por parte del contratista y proyectará la respectiva liquidación del contrato, una vez haya entregado a satisfacción los elementos objeto del presente contrato.

Igualmente será responsable de recibir los bienes, aceptar los servicios y autorizar los pagos, y responderá por los hechos y omisiones que les fueren imputables en los términos previstos en el artículo 84 de la Ley 1474 y de las demás normas legales y reglamentarias que regulan el ejercicio de la supervisión de los contratos.

SEPTIMA. - GARANTIA UNICA DE CUMPLIMIENTO: Teniendo en cuenta la naturaleza del contrato a celebrar y la forma de pago, el Contratista deberá constituir a favor del Municipio de Pasto la garantía única de cumplimiento del contrato, otorgada ante una compañía de seguros legalmente autorizada en Colombia, con los siguientes amparos:

a) **Cumplimiento** de las obligaciones surgidas del contrato estatal incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria: En un monto asegurado equivalente al 10% del valor total del contrato, con vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más.
b) **Calidad de los bienes:** En un monto equivalente al 10% del valor total del Contrato con vigencia igual a la duración de este y cuatro (4) meses más.

Cuando haya lugar a la modificación del plazo o valor consignado en el contrato, el contratista deberá ampliar o prorrogar la garantía única en los términos en que se le señale. Si se negare a hacerlo, se hará acreedor a las sanciones respectivas, y el municipio dará por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que por este hecho deba reconocer o pagar indemnización alguna.

OCTAVA.- RELACIÓN LABORAL: El desarrollo del presente contrato, las obligaciones y las actividades acordadas previamente, serán ejecutadas por el Contratista bajo su responsabilidad, sin subordinación y con autonomía respecto a la Administración, en consecuencia el presente contrato no genera ninguna relación laboral, ni con el personal que vincule para su ejecución; tampoco genera el pago de salarios, prestaciones sociales, ni ningún emolumento diferente al valor antes señalado.

NOVENA.- LIQUIDACION DEL CONTRATO: La liquidación del contrato deberá efectuarse dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación, de conformidad con lo previsto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y demás disposiciones que los modifiquen o reglamenten.

DECIMA.- MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, las partes acuerdan que el MUNICIPIO podrá imponer multas y declarar el incumplimiento de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 y demás normas aplicables, así:

a) MULTAS: El MUNICIPIO dando aplicación al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, podrá mediante acto administrativo motivado, sancionar al CONTRATISTA con la imposición de multas sucesivas del 0.3% del valor del contrato por cada día de incumplimiento, sin superar el diez por ciento (10%) del valor de la misma, a efecto de conminarlo a su cumplimiento.

b) CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones derivadas del contrato, EL CONTRATISTA pagará al MUNICIPIO, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. EL CONTRATISTA autoriza que el MUNICIPIO descuente de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a las sanciones impuestas que se encuentren en firme. El pago de las sumas antes señaladas no extingue las obligaciones emanadas del contrato, ni exime al CONTRATISTA de indemnizar perjuicios superiores.

DÉCIMAPRIMERA.-LEGALIZACIÓN: El Contratista se compromete a allegar al Departamento Administrativo de Contratación Pública -DACP dentro de los tres (3) días siguientes a la publicación de la presente comunicación de aceptación de la oferta los siguientes documentos:

- Garantía Única de Cumplimiento.
- Garantía Responsabilidad Civil Extracontractual.
- Los demás exigidos por el Departamento Administrativo de Contratación Pública - DACP

DÉCIMA SEGUNDA: La presente comunicación de aceptación de la propuesta se publicará en SECOP II, y con ella, **FUNDACION ARCOIRIS PROYECTO DE VIDA PARA TODOS** NIT 901.560.878-1 RP **MARIA EDIT YALUZAN BASTIDAS**, identificada con cedula de ciudadanía N° 59.825.940, quedará informado de la aceptación de la oferta.

Dada en San Juan de Pasto, a los doce (12) días del mes de agosto de 2026.

DIANA CAROLINA MOSQUERA GALONGE
Directora Departamento Administrativo de Contratación Pública – DACP

Proyecto: GABRIEL CAMILO BENAVIDES P.
Abogado DACP